



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Quellón**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.512

SANTIAGO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

MJRM/POV/CRR/RGG/AR/MT/10

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
- 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
- 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 5.- Dirección Regional SENDA, Región de Los Lagos
- 6.- I. Municipalidad de Quellón (Dirección: 22 de Mayo N° 351, comuna de Quellón)
- 7.- Oficina de Partes, SENDA

S- 9283-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la I. Municipalidad de Quellón, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha 30 de agosto de 2013, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 30 de agosto de 2013, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Quellón, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado “Aprendiendo a Prevenir...” .

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$988.584.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la I. Municipalidad de Quellón dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN

En Santiago de Chile, a 30 de agosto de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Quellón** en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° 69.230.700-3, representada por su Alcalde, don **Cristian Felipe Ojeda Chiguay**, ambos con domicilio en 22 de Mayo N° 351, comuna de Quellón, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por

dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Quellón**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Aprendiendo a Prevenir...**”, en adelante también “el programa”.

La **Ilustre Municipalidad de Quellón** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$988.584.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que aprueba el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner

término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.

- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
 - f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesoreria@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en le ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Cristian Felipe Ojeda Chiguay**, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Quellón**, consta del Decreto N° 25, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de **Quellón**.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Cristian Felipe Ojeda Chiguay**. Alcalde. Ilustre Municipalidad de **Quellón**. **Francisca Florenzano Valdés**. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **Quellón**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 1021

FECHA 27-09-2013

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFERENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3512
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Ilustre Municipalidad de Quellon , para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFERENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.529.650.570
Presente Documento Resolución Exenta	988.584
Saldo Disponible	280.709.846


LITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Ilustre Municipalidad de Quellon**", RUT:N°69.230.700-3 , no registra deudas con este Servicio.



OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN

En Santiago de Chile, a 30 de agosto de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Quellón** en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **69.230.700-3**, representada por su Alcalde, don **Cristian Felipe Ojeda Chiguay**, ambos con domicilio en **22 de Mayo N° 351**, comuna de Quellón, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Quellón**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Aprendiendo a Prevenir...**”, en adelante también “el programa”.

La **Ilustre Municipalidad de Quellón** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la **cláusula décimo primera** de este convenio.



El Programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$988.584.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se registrará por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.



Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave.



f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.



DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesoreria@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en le ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don Cristian Felipe Ojeda Chiguay, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quellón, consta del Decreto N° 25, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Quellón.



Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



Cristian Felipe Ojeda Chiguy

CRISTIAN FELIPE OJEDA CHIGUY
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN

Francisca Florenzano Valdés

FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL

SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA
REPUBLICA DE CHILE



**CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)**

10-1-010



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Aprendiendo a prevenir...
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Prevención a adolescentes
DURACION PROGRAMA	2 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
X Región de Los Lagos	Chiloé
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Quellón	Quellón

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Ilustre Municipalidad de Quellón.
RUT	69.230.700-3
DIRECCIÓN	22 de Mayo 351
TELÉFONO-FAX	65-681200
E-MAIL	previene.quellon@senda.gob.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Publica

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Cristian Felipe Ojeda Chiguay
RUT	12.663.356-4
DIRECCIÓN	22 de Mayo 351
TELÉFONO-FAX	65-681200
E-MAIL	dideco@municipiellon.cl



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Akiko Gaete Ramos
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Coordinadora Previene Comuna Quellón
TELÉFONO	65-683639
E-MAIL	previene.quellon@senda.gob.cl

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco estado		
N° DE CUENTA	83700010409		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA	si		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Akiko Gaete Ramos	Asistente Social	Coordinador del Programa	12 horas
Gerson Oviedo Yáñez	Profesor educación general básica	Facilitador	24 horas

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Liceo Politécnico de Quellón	Independencia 579	65-681205	Infraestructura
Liceo Rayen Mapu	Galvarino Riveros 99	65-682647	Infraestructura
Colegio Quellón	Camino San Antonio s/n	65-682483	Infraestructura



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

El consumo de drogas y alcohol en la actualidad se presenta como una problemática de gran relevancia a nivel nacional, por lo cual actualmente la apuesta está en el fortalecimiento de la prevención en los grupos de mayor riesgo, en este caso serían los adolescentes de la comuna de Quellón.

De acuerdo al Noveno Estudio Nacional de Drogas en Población General de Chile 2010, en el que la muestra efectiva en la región fue de 856 entrevistados entre 12 y 64 años de edad, representando a 313.115 individuos, de los cuales 107 eran adolescentes de entre 12 y 18 años (representando a 43.346 personas) se desprende que en relación al consumo de alcohol la región se encuentra bajo la media nacional con un 38,4%, a diferencia con el 48,3% del estudio anterior lo cual se representa como baja en el consumo en la región. En relación a la percepción de gran riesgo de consumir 5 o más tragos de alcohol diariamente se presenta en menor grado que la media nacional 84,5% contra 85,3% respectivamente.

En razón al consumo de tabaco, la medida utilizada en este estudio es la prevalencia diaria, estimada de consumo de 20 o más días de los últimos meses, en la cual se presenta un 20,5%, bajo el promedio nacional que es de 24,5%.

En referencia al consumo de marihuana existe una tendencia a la baja con un 2,8%, (4,4% año 2008) sin embargo se observa una cierta estabilidad en el consumo durante la última década, con una percepción de riesgo frente al uso experimental de un 53,5% (probar 1 o 2 veces). Siendo los principales factores de riesgo asociados al consumo la facilidad de acceso y la oferta reciente, la que la sitúan como una droga fácil de conseguir de acuerdo a lo señalado por los entrevistados.

El consumo de cocaína se ha mantenido en los últimos estudios con un 0,1%, lo cual la sitúa bajo la media nacional (0,5%), con una percepción de riesgo del 67,9%, bajo la media nacional por 1.7 puntos.

Si bien estos datos se muestran favorables para la región existe dentro de algunos establecimientos educacionales de la comuna frente al riesgo que presentan los alumnos frente al posible consumo de las sustancias antes señaladas.

Generándose una necesidad de generar instancias de participación de los adolescentes, independiente al trabajo realizado por SENDA Previene a través de su Programa Actitud (que incluye a todos los niveles escolares presentes en los Establecimientos Educacionales) pero complementándolo a través de charlas socioeducativas las cuales presentan como fin que los alumnos y alumnas de los establecimientos puedan desarrollar sus inquietudes en una instancia diferente al aula escolar, lo cual presenta como un fin último una disminución de los factores de riesgo presentes y enfatizados por la etapa de desarrollo en la cual se encuentran.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

En la comuna de Quellón el consumo de sustancias ya sea alcohol, tabaco, marihuana, entre otras ha sido una problemática patente, dentro de la población general, generándose una oferta programática relacionada a estas, como por ejemplo el Programa Ambulatorio Intensivo, el cual se ha desarrollado como una propuesta de intervención extra a la existente y desarrollada por el programa de alcohol implementado por el Cefsam de la comuna, atendiendo a aquellos casos que presenten un consumo de drogas, inherente al consumo de alcohol.

Frente a esta realidad comunal es que diferentes establecimientos educacionales de la comuna han presentado la necesidad de realizar charlas socioeducativas extra a las instancias desarrolladas por Previene, con respecto a esta problemática, en las cuales se propicie a los adolescentes la información necesaria y requerida por ellos, ya que se ha probado que los programas de prevención más efectivos son los que ayudan a los jóvenes a desarrollar sus habilidades por medio de métodos de enseñanza interactivos que incluyen actuaciones, discusiones abiertas, ensayo de habilidades y actividades en grupos pequeños.

Es así que se genera esta instancia de apoyo a la prevención oficial desarrollada por Previene en los establecimientos, por cuanto se realiza en una esfera extra a la sala de clases, donde los alumnos trabajan con un agente externo a su cuerpo docente, lo cual permite generar un ambiente de confianza y distensión que proporciona a cada uno de ellos el desarrollo sus interrogantes, lo cual se traduce en un fortalecimiento de un factor protector para los adolescentes, como es la información, propiciando a los alumnos las herramientas necesarias al momento de tener que decidir su futuro accionar frente al consumo de ciertas sustancias y la presión de su grupo de pares. Sobre todo por cuanto estas charlas socioeducativas se desarrollarían a alumnos insertos en el sistema formal de educación por lo cual estas herramientas que se entregan también les permitirán encontrarse mejor preparados en el caso de los alumnos que se entregan también les seguir cursando estudios superiores fuera de la misma.

Lo cual se toma de gran importancia al momento de analizar la realidad social de la comuna de Quellón la cual se caracteriza por un gran número de población flotante y un fácil acceso a diferentes tipos de drogas. (Conociéndose últimamente de casos de cultivo de marihuana y hongos alucinógenos en la comuna).



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.)

Liceo Politécnico de Quellón: 

Liceo Rayen Mapu: 

Colegio Quellón: 



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etáreo)	Varones	556	Alumnos de 1° a 4° medio que se encuentran insertos en el sistema escolar formal, que se encuentran en riesgo de consumo de alcohol, tabaco, marihuana y otras, ya sea por presión de su grupo de pares, como por oferta existente en la comuna.
	Mujeres	463	Alumnas de 1° a 4° medio que se encuentran insertos en el sistema escolar formal, que se encuentran en riesgo de consumo de alcohol, tabaco, marihuana y otras, ya sea por presión de su grupo de pares, como por oferta existente en la comuna.
TOTAL		1019	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Fortalecimiento de factores protectores personales en relación al consumo de alcohol, marihuana, cocaína y otras drogas.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Realizar a alumnos de 1° a 4° charlas socioeducativas sobre los daños producidos en su cuerpo el consumo de alcohol, marihuana, cocaína y otras drogas	Alumnos participan activamente en charla socioeducativa sobre los daños producidos en su cuerpo el consumo de alcohol, marihuana, cocaína y otras drogas.	Un 70% de los alumnos participan activamente en charla socioeducativa sobre los daños producidos en su cuerpo el consumo de alcohol, marihuana, cocaína y otras drogas.	Lista de asistencia Registros fotográficos
Propiciar a los alumnos de 1° a 4° información relevante en relación a los daños producidos en su cuerpo el consumo de alcohol, marihuana, cocaína y otras drogas	Alumnos adquieren conocimientos específicos en relación los daños producidos en su cuerpo el consumo de alcohol, marihuana, cocaína y otras drogas.	Un 70% de los alumnos adquieren conocimientos relevantes al consumo de alcohol, marihuana, cocaína y otras drogas	Encuesta posterior a la realización de las charlas socioeducativas.



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

La adolescencia es una etapa de transición en la vida del ser humanos que no tiene límites temporales fijos y abarca desde cambios biológicos hasta cambios de conducta, dificultando de esta manera precisar sus límites de manera exacta. (Hamel y Cols. 1985)

Los cambios biológicos marcan el inicio de la adolescencia, pero esta no se reduce a ellos, sino que se caracteriza además por significativas transformaciones psicológicas y sociales. El ingreso en el mundo adulto exige una serie de cambios en todos los niveles del ser que desembocan en actitudes y comportamientos de madurez, este cambio pone de manifiesto que el verdadero sentido de la etapa adolescente es la maduración de la autonomía personal. El adolescente madura en la medida en que se decide a recorrer el camino recién descubierto sin "ataduras". El progreso es más lento y difícil pero también más efectivo. (Coleman J., 1980)

Siendo el autoconcepto un elemento central de la identidad personal del adolescente, integra en sí mismo elementos corporales, psíquicos, sociales y morales, siendo los establecimientos escolares un espacio donde se expanden las interacciones sociales con el grupo de pares, mientras que se debilita la referencia familiar. La emancipación respecto a la familia no se produce por igual en todos los adolescentes; la vivencia de esta situación va a depender mucho de las prácticas imperantes en la familia. Junto a los deseos de independencia, el adolescente sigue con una enorme demanda de afecto y cariño por parte de sus padres, y estos a su vez continúan ejerciendo una influencia notable sobre sus hijos. . (Coleman J., 1980)

Paralelamente a la emancipación de la familia el adolescente establece lazos más estrechos con el grupo de compañeros. Estos lazos suelen tener un curso típico: En primer lugar, se relacionan con pares del mismo sexo, luego se van fusionando con el sexo contrario, para, de esta manera ir consolidando las relaciones de pareja.

Por lo general el adolescente observa el criterio de los padres en materias que atañan a su futuro, mientras que sigue más el consejo de sus compañeros en opciones de presente. (Coleman J., 1980)

Los adolescentes no saben muy bien lo que quieren o a qué aspiran. Pueden llegar a parecer adultos muy pronto (físicamente), por lo que desean ser tratados como tales por sus padres; sin embargo la concepción social de la adolescencia alarga enormemente este período, por lo que aún les queda un largo camino por recorrer para conseguir el estatus de adulto. (Coleman J., 1980)

Es por esto que se hace necesario el entregar a los adolescentes todas las herramientas necesarias para un correcto desarrollo personal, a fin de que cada individuo tome decisiones atinentes a su futuro con todos los conocimientos necesarios para ello.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

El desarrollo de las actividades del proyecto se realizará en un espacio familiar para los adolescentes como es su lugar de estudio, se realizará un método tradicional como son las charlas socioeducativas, sin embargo se les dará una mirada lúdica e integrativa.

Siendo de gran importancia la información que poseen, sus experiencias, percepciones, creencias, intereses y dudas, para hacer posible el compartir información relevante y asertiva, a fin de que cada joven desarrolle un autoanálisis de su situación actual en referencia al consumo del alcohol y drogas, para así generar decisiones futuras asertivas y apropiadas para su desarrollo como adulto saludable.

Para esto se diseñó un modelo de charlas socioeducativas lúdicas y participativas, donde se trabajara a través de la entrega de información por parte de un facilitador, pero también se utilizarán otras herramientas como son la lluvia de ideas, análisis de noticias de actualidad, y trabajos en grupos.

La intervención a realizar con los jóvenes será orientada a fortalecer los factores protectores a partir de la entrega de información relevante, en un lenguaje y forma amigable para los jóvenes. Las cuales serán desarrolladas por un facilitador capacitado por SENDA en relación a la prevención en temáticas de alcohol y drogas.

Contaran con los materiales necesarios para su realización tales como equipamiento acorde a las necesidades, materiales fungibles y coffe breaks.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1		Ve y escucha...	
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
Actividad realizada con los primeros medios de los establecimientos en la cual se realizara principalmente entrega de información relevante a la temática a tratar, que es el consumo de sustancias como alcohol, marihuana, cocaína y pasta base			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
1.- Colegio Quellón 2.- Liceo Politécnico de Quellón 3.- Liceo Rayen Mapu	3 semanas	1 día (por establecimiento)	3 (1 por cada establecimiento)
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Locomoción	6	350	2100
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coffe break	3	10000	30000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
notebook	1	300000	300000
proyector	1	260000	260000
cámara fotográfica	1	100000	100000
Telón portátil	1	60000	60000



Actividad N° 2		Ve y escucha...	
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
Actividad realizada con los segundos medios de los establecimientos en la cual se realizara principalmente entrega de información relevante a la temática a tratar, que es el consumo de sustancias como alcohol, marihuana, cocaína y pasta base			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
1.- Colegio Quellón 2.- Liceo Politécnico de Quellón 3.- Liceo Rayen Mapu	3 semanas	1 día (por establecimiento)	3 (1 por cada establecimiento)
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Locomoción	6	350	2100
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coffe break	3	10000	30000
Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
notebook	1	300000	300000
proyector	1	260000	260000
cámara fotográfica	1	100000	100000
Teión portátil	1	60000	60000



Actividad N° 3		Ve y escucha...	
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
Actividad realizada con los terceros medios de los establecimientos en la cual se realizara principalmente entrega de información relevante a la temática a tratar, que es el consumo de sustancias como alcohol, marihuana, cocaína y pasta base			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
1.- Colegio Quellón 2.- Liceo Politécnico de Quellón 3.- Liceo Rayen Mapu	3 semanas	1 día (por establecimiento)	3 (1 por cada establecimiento)
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Locomoción	6	350	2100
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coffe break	3	10000	30000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
notebook	1	300000	300000
proyector	1	260000	260000
cámara fotográfica	1	100000	100000
Teilón portátil	1	60000	60000



Actividad N° 4		Ve y escucha...	
Nombre de la Actividad		Ve y escucha...	
Descripción y metodología de la Actividad			
Actividad realizada con los cuartos medios de los establecimientos en la cual se realizara principalmente entrega de información relevante a la temática a tratar, que es el consumo de sustancias como alcohol, marihuana, cocaína y pasta base.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
1.- Colegio Quellón 2.- Liceo Politécnico de Quellón 3.- Liceo Rayen Mapu	3 semanas	1 día (por cada establecimiento)	3 (1 por cada establecimiento)
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Locomoción	6	350	2100
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coffe break	3	10000	30000
Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
notebook	1	300000	300000
proyector	1	260000	260000
cámara fotográfica	1	100000	100000
Teilón portátil	1	60000	60000



Actividad Nº 5		Hablemos???	
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
Actividad realizada con los primeros medios de los establecimientos en la cual se realizara una reflexión del tema caracterizada por una lluvia de ideas, análisis de noticias de actualidad y trabajos en grupos.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
1.- Colegio Quellón 2.- Liceo Politécnico de Quellón 3.- Liceo Rayen Mapu	3 semanas	1 día (por establecimiento)	3 (1 por cada establecimiento)
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Locomoción	6	350	2100
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coffe break	3	10000	30000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
notebook	1	300000	300000
proyector	1	260000	260000
cámara fotográfica	1	100000	100000
Teión portátil	1	60000	60000



Actividad Nº 6		Hablemos???	
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
Actividad realizada con los segundos medios de los establecimientos en la cual se realizara una reflexión del tema caracterizada por una lluvia de ideas, análisis de noticias de actualidad y trabajos en grupos.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
1.- Colegio Quellón 2.- Liceo Politécnico de Quellón 3.- Liceo Rayen Mapu	3 semanas	1 día (por establecimiento)	3 (1 por cada establecimiento)
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Locomoción	6	350	2100
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coffe break	3	10000	30000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
notebook	1	300000	300000
proyector	1	260000	260000
cámara fotográfica	1	100000	100000
Telón portátil	1	60000	60000



Actividad Nº 7		Hablernos???	
Nombre de la Actividad		Hablernos???	
Descripción y metodología de la Actividad			
Actividad realizada con los terceros medios de los establecimientos en la cual se realizara una reflexión del tema caracterizada por una lluvia de ideas, análisis de noticias de actualidad y trabajos en grupos.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
1.- Colegio Quellón 2.- Liceo Politécnico de Quellón 3.- Liceo Rayen Mapu	3 semanas	1 día (por establecimiento)	3 (1 por cada establecimiento)
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Locomoción	6	350	2100
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coffe break	3	10000	30000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
notebook	1	300000	300000
proyector	1	260000	260000
cámara fotográfica	1	100000	100000
telón portátil	1	60000	60000



Actividad N° 8		Hablemos???	
Nombre de la Actividad		Hablemos???	
Descripción y metodología de la Actividad			
Actividad realizada con los cuartos medios de los establecimientos en la cual se realizara una reflexión del tema caracterizada por una lluvia de ideas, análisis de noticias de actualidad y trabajos en grupos.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
1.- Colegio Quellón 2.- Liceo Politécnico de Quellón 3.- Liceo Rayen Mapu	3 semanas	1 día (por establecimiento)	3 (1 por cada establecimiento)

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Locomoción	6	350	2100
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coffe break	3	10000	30000
Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
notebook	1	300000	300000
proyector	1	260000	260000
cámara fotográfica	1	100000	100000
Teión portátil	1	60000	60000

16. Cronograma de Actividades

16. Cronograma de Actividades			
N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2
1	Ve y escucha...	X	X
2	Hablemos???	X	X



17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

La variable a intervenir en este caso es principalmente es la integración de la información entregada a través de las charlas socioeducativas, la lluvia de ideas, los análisis de noticias de actualidad y los trabajos en grupos que realizarán los adolescentes de cada uno de los establecimientos antes señalados.

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

1.- Que alumnos participen activamente en charla socioeducativa sobre los daños producidos en su cuerpo el consumo de alcohol, marihuana, cocaína y otras drogas, cuyo indicador será el logro del objetivo, cuyo indicador será que un 70% de los alumnos participan activamente en charla socioeducativa sobre los daños producidos en su cuerpo el consumo de alcohol, marihuana, cocaína y otras drogas.

2.- Que alumnos adquieran conocimientos específicos en relaciona los daños producidos en su cuerpo el consumo de alcohol, marihuana, cocaína y otras drogas. Cuyo indicador será que un 70% de los alumnos adquieren conocimientos relevantes al consumo del alcohol, marihuana, cocaína y otras drogas

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el periodo de evaluación, plazos, entre otros.

El instrumento a utilizar será la encuesta expos a realizar al finalizar cada una de las charlas socioeducativas. Lo cual será supervisado por la coordinadora de SENDA Previene en la comuna de Quellón.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Gerson Dante Oviedo Yáñez
EDAD	43 años
RUT	10.642.245-1
DOMICILIO	Independencia N°388 Quellón. Chiloé
PROFESIÓN / OFICIO	Profesor educación general básica.
TELÉFONO	57343922
E-MAIL	multisur@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTTÍTULO, POSTGRADO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

2012: Diplomado Formación en Prevención del Consumo de alcohol y drogas para el Sistema Educativo. CECUM; Desarrollando el talento humano y organizacional, Universidad Mayor.

2009 – 2010: Postítulo En Mención En Lenguaje Y Comunicación para Educación Básica. Universidad Viña Del Mar.

2006: Introducción a la Informática Educativa. Centro Zonal Sur de Enlaces. Ministerio de Educación

2004: "Reforzamiento metodológico del Proceso de comunicación e Inglés", con una duración total de 70 horas cronológicas. TRENDS ASOSORIAS S.A
"Seminario Regional de Prevención del consumo de drogas en el Sistema Escolar". CONACE Y MINEDUC, región de los lagos.

2002: "Artes musicales", nivel básico de actualización, N° RPNP 021649. Universidad de Magallanes

2001: "Creatividad: Una opción Metodológica Innovadora", con una duración total de 24 horas cronológicas. Chileduc.
"Evaluación diferenciada en el marco de la Reforma", N° RPNP 01-1885, con 32 horas pedagógicas. Chileduc.

1999: Educación Artística para 5° año de Educación Básica, N° RPNP: 99-0036, con 60 horas pedagógicas, nivel básico de actualización, Universidad de Magallanes, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Departamento de Educación y Humanidades.

1998: Capacitación para "Inspectores Escuela Hogares e Internados, Efecto y Acción". Junta Nacional de Auxilio Escolar y Beca.

1997: La Educación Audio perceptiva como enfoque esencial de la educación musical" N° RPNP: 97-1522, con un total de 60 horas pedagógicas. Universidad de Magallanes, Conservatorio Regional de Música.

1996: Capacitación para inspectores de Escuelas Hogares e Internados, dictada por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Beca.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

ESPECIALIZACIÓN EN LA TEMÁTICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

2012: Diplomado Formación en Prevención del Consumo de alcohol y drogas para el Sistema Educativo. CECUM; Desarrollando el talento humano y organizacional, Universidad Mayor.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Facilitador y monitor en charlas socioeducativas.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Gerson Dante Oviedo Yáñez, Rut 10.642.245-1 declaro participar en programa "Aprendiendo a prevenir..." , desarrollando funciones de monitor y facilitador

20. Mayo. 2013	
FECHA	FIRMA





**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				VALOR UNITARIO	CANTIDAD	TIPO
APORTE DE TERCEROS	APORTE PROPIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	TOTAL \$			
0	16.800	0	350	48	locomoción	
0						
0						
0						
0						
0						
0						
0						
16.800	16.800	0	350	48		
TOTAL \$	APORTE DE TERCEROS	APORTE PROPIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	TIPO

TOTAL ÍTEM \$

SUB TOTAL \$

16.800

0

0

0

0

0

0

16.800

TOTAL \$

APORTE DE
TERCEROS

APORTE PROPIO

APORTE SOLICITADO
A SENDA

0

350

CANTIDAD

TIPO

locomoción

16.800

0

0

0

0

0

0

0

0

16.800

TOTAL \$

APORTE DE
TERCEROS

APORTE PROPIO

APORTE SOLICITADO
A SENDA

0

350

CANTIDAD

TIPO

locomoción

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

QUIEN Y CUANTO APORTA \$				VALOR UNITARIO	CANTIDAD	TIPO
TOTAL \$	APORTE DE TERCEROS	APORTE PROPIO	APORTE SOLICITADO A SENDA			
240.000	0	120.000	120.000	10000	24	Coffe breaks
0						
0						
0						
0						
0						
0						
0						
240.000	0	120.000	120.000			
SUB TOTAL \$						
TOTAL ITEM \$						

PERSONAL

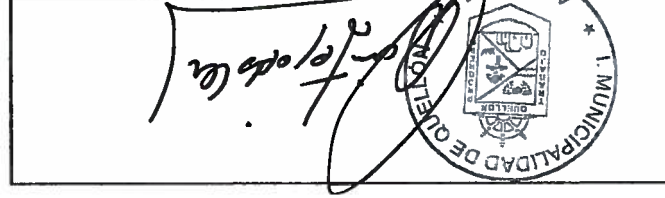
QUIEN Y CUANTO APORTA \$						
PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
profesor general básica	24	6191	148.584	0	0	148.584
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			148.584	0	0	148.584
						148584

EQUIPAMIENTO

QUIEN Y CUANTO APORTA \$				VALOR UNITARIO	CANTIDAD	TIPO
APORTE DE TERCEROS	APORTE PROPIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	TOTAL \$			
0	0	300.000	300.000	300000	1	Notebook
0	0	260.000	260.000	260000	1	proyector
0	0	100.000	100.000	100000	1	camara fotografica
0	0	60.000	60.000	60000	1	Telón portatil
0	0					
0	0					
0	0					
0	0	720.000	720.000			SUB TOTAL \$
0	0					TOTAL ITEM \$
0	0		720.000			

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	16.800	0	16.800	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	120.000	120.000	0	240.000	12,1%
PERSONAL	148.584	0	0	148.584	15,0%
EQUIPAMIENTO	720.000	0	0	720.000	72,8%
TOTAL	988.584	136.800	0	1.125.384	100,0%



ALCALDE Cristian Ojeda Chiguay
Alcalde I. Municipalidad de Quellón

ANEXOS





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Corporación Municipal de Quellón para la Educación, Salud y Atención de Menores** y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Quellón, a 15 de mayo de 2013

Representante Legal

: Cristian Felipe Ojeda Chiguay



Firma Representante Legal _____



**Ilustre
Municipalidad de Quellón**

Decreto AFECTO N° 25

Quellón 06 de Diciembre 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo N° 128 de la Ley 19.695; El fallo del Tribunal Electoral Xª Región de Los Lagos, Rol 624-12-P-A de fecha 29.11.2012 y las facultades que me confiere la Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

ASUME el cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Quellón, a contar de esta fecha, 06 de Diciembre del año 2012 y hasta el 05 de Diciembre del año 2016, **don Cristian Felipe Ojeda Chiguay, RUT 12.663.356-4.**

Impútese el gasto que demande dicho nombramiento, a la cuenta 215.21.01.001, gastos de personal de planta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE LA REPÚBLICA, OFICINA REGIONAL Xª REGIÓN DE LOS LAGOS, CÚMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE



Ruth Mansilla Almonacid

**RUTH MANSILLA ALMONACID
SECRETARÍA MUNICIPAL**



Cristian Ojeda Chiguay

**CRISTIAN OJEDA CHIGUAY
ALCALDE**

COCH/RMA/rma

Distribución:

- Contraloría Regional Los Lagos (3)
- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- Secretaría Municipal (3)

Si online
Municipio o Razon Social
I MUNICIPALIDAD DE QUELLON

ACTUALIDAD TRIBUTARIA

Noticias

DIRECCIÓN

22 DE MAYO 351

QUELLON

RUT **69.230.700-3**



Recibirá el rol único tributario en un correo electrónico. Hay un rol único de cada año. Hay un rol único de cada año. Hay un rol único de cada año.

ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Presupuestos frecuentes

10-1-010

Si online la oficina virtual del SII en Internet
WWW.SII-CL es más fácil, rápido y seguro

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no tengan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 33 N° 1-D.L. 825 Ley de IVA.



682247003

FECHA EMISION: **16/06/2009** N° DE SERIE: **20090700006**

En caso de cualquier duda consulte a la Oficina Virtual del SII en Internet

COPIA QUE ESTA FOTOCOPIA
ES FIEL DE SU ORIGINAL

QUELLON DE 23 AGO. 2013



CONSTANCIA

BANCO ESTADO SUC. QUELLON HACE
CONSTANCIA QUE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLON ES TITULAR
DE LA CUENTA CORRIENTE N° 83700000551. SUCURSAL QUELLON.

SE OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A
PETICION EXPRESA DEL INTERESADO PARA LOS FINES QUE ESTIME
CONVENIENTE Y SIN ULTERIOR RESPONSABILIDAD PARA EL BANCO.

QUELLON, 23 DE AGOSTO DE 2013.



QUELLON JORGE MONTIEL CONTRERAS
JEFE ATENCION CLIENTES
SUC. QUELLON 837

